

ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Clave Informática	Clave expediente	Clave UP
21-CPTOPM19-03-042-GI-0	CMAYOR/2021/03Y03/52	SAPA-21-01

OBJETO DEL CONTRATO: LIMPIEZA DE LOS PUERTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

En el DECRETO 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, en su artículo 1, por el que se determinan el número y la denominación de las Consellerias, y sus atribuciones, en que se organiza la Administración de la Generalitat, entre las que se encuentra la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad; en su artículo 11 le asigna a ésta las competencias en materia de vertebración del territorio, paisaje, transportes, puertos, aeropuertos y obras públicas.

En el DECRETO 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, en su TÍTULO X 'Estructura y competencias de los órganos superiores y directivos de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad', en el artículo 136 se define el órgano superior y centro directivo, el Director General de Puertos, Aeroportos y Costas, estableciendo sus funciones en el artículo 142 del mismo, que es la gestión y explotación de los puertos, a cuyo ámbito pertenece el presente expediente de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SE INFORMA QUE:

La Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad tiene prevista la ejecución del contrato de servicios de **“LIMPIEZA DE LOS PUERTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA”**.

Con la ejecución de este contrato de servicios se realizarán las labores de limpieza de la zona de servicio de los puertos de la Generalitat Valenciana, incluyendo en esta zona de servicio la zona terrestre, dársena, oficinas de la Generalitat, pantalanes de los amarres de uso público, jardines, zonas de uso público y cualquier elemento o instalación que se sitúe en cualquiera de los puertos y que se especifiquen en el pliego. Los puertos incluidos en el contrato son los de Vinaròs, Benicarló, Peñíscola, Burriana, Cullera, Dénia, Jávea, Moraira, Calpe, Altea, Benidorm, Villajoyosa, El Campello, Santa Pola, Tabarca y Torreveja.

El objeto de la actuación cumple con los objetivos de la Conselleria, por lo que queda justificada su necesidad para los fines del servicio público, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014.

Por todo ello, en virtud de la delegación de funciones reflejada en el punto 3 del apartado tercero de la Resolución de 23 de julio de 2019, (DOGV 8600 de 26.07.2019) sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria, por el que se delega la orden de iniciación del expediente de contratación administrativa,

SE ORDENA LA INICIACIÓN del expediente de contratación administrativa.

Valencia,

El Director General de Puertos, Aeropuertos y Costas.